



Sindicato del Profesorado Extremeño

Estimados Docentes

Ante la falta de información del Ministerio de Educación sobre las pruebas externas de Evaluación **os recomendamos** incluir en vuestras programaciones de ESO y Bachillerato:

*“EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN (RD 310/2016)**

La presente programación del curso 2016/2017 ha sido elaborada por los profesores del departamento de coordinados por el/la jefe/a del mismo, sin conocer el modelo, ni la época previstas para la realización de las Pruebas Externas de Evaluación de 4º de ESO y 2º de bachillerato.

Por consiguiente, ante la imposición administrativa de presentar las programaciones antes de la fecha prevista para la concreción de los detalles de dicha prueba, queremos manifestar nuestra disconformidad por tener que preparar programaciones que no solo no serán concluyentes sino que además suponen estar desarrollando unas sesiones con una profundización de contenidos y metodología que pueden no ser las adecuadas para afrontarlas y superarlas”.

**(Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y de Bachillerato)*

Además, os recordamos que la poca información oficial que tenemos a fecha de hoy es la que se publicó en BOE el 30 de julio de 2016. Y el Ministerio de Educación ha establecido el **30 de noviembre** como fecha límite para detallar los criterios específicos de cada una de estas pruebas.

Calendario de implantación.

1. La evaluación final de **Educación Secundaria Obligatoria** se implantará en el curso escolar 2016-2017. La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos. En ese curso escolar sólo se realizará una única convocatoria.
2. La evaluación final de **Bachillerato** se implantará en el curso escolar 2016-2017. La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller. También se tendrá en cuenta para la obtención del título de Bachiller por los alumnos que se encuentren en posesión de un título de Técnico o Técnico superior de Formación Profesional y Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
3. Las evaluaciones finales de **Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la educación de personas adultas**, así como las modificaciones realizadas por este real decreto en las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller por personas adultas, se implantarán en el curso escolar 2016-2017.

Información sobre la Reválida:

1. La Reválida de 2º de Bachillerato tiene el doble objetivo de obtener una nota para el acceso a la universidad y obtener el título de Bachillerato.
2. La prueba de bachillerato mantendrá una estructura similar al de Selectividad siendo la Comunidad Autónoma la encargada de elaborar las preguntas.
3. Las asignaturas obligatorias para examinarse pueden ser hasta 8: las 4 o 5 materias troncales generales (lengua, filosofía, historia, idioma extranjero y lengua cooficial donde exista); 2 materias troncales de modalidad y una materia específica, estas a elección del alumno. Algunas de estas asignaturas pueden pertenecer a primero de Bachillerato.
4. El examen de Reválida se valora con un 40% y el expediente académico con el 60%.
5. La calificación máxima será de 14 puntos y se podrá subir la nota en cualquier asignatura.
6. Las Comunidades Autónomas elaborarán las pruebas a partir de lo que regule el Ministerio de Educación antes del 30 de noviembre de 2016.
7. La reválida será corregida por Profesorado funcionario externo al centro.
8. Serán dos convocatorias anuales: ordinaria y extraordinaria.

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4, 1º
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º- 10

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

Telf. 927249362, Fax 927226076 y Móvil 605265589
Telf. y Fax 924245966 y 924253201 y Móvil 605265543
Telf. 924310163, Fax 924317988 y Móvil 655991427
Telf. y Fax 927412239 y Móvil 615943168
Telf. y Fax 924811306 y Móvil 680543089
Telf. Y Fax 927110100 y Móvil 627548526

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org